

gimen jurídico, que se regularán por lo que establezcan sus Estatutos y Reglamentos en los respectivos ámbitos, así como por las disposiciones de carácter general aplicables a cada una.

Artículo cuarto.—Uno. Podrán considerarse, a los fines de constitución de Asociaciones Sindicales de Empresarios, las actividades que reconozcan en su esquema orgánico los Estatutos del Sindicato y, en su caso, con sujeción a dicho esquema, los de la Unión Nacional de Empresarios, a fin de ofrecer cauce apropiado para la defensa de los intereses peculiares determinados por la actividad económica.

Dos. Podrán considerarse, a los fines de constitución de Asociaciones Sindicales de Técnicos y de Trabajadores, las especialidades profesionales que reconozcan en su esquema orgánico los estatutos del Sindicato y, en su caso, con sujeción a dicho esquema, los de la Unión Nacional de Trabajadores y Técnicos, a fin de ofrecer cauce apropiado para la defensa de los intereses peculiares determinados por la especialidad profesional.

Artículo quinto. Uno. La constitución y reconocimiento de Sindicatos Provinciales, Comarcales y Locales de Industrias Químicas se registrará por lo que se establezca en los correspondientes Estatutos o por lo que al efecto pudiera acordar la Organización Sindical, teniendo en cuenta el principio general de que exista suficiente número de sindicatos para su constitución y sostenimiento, así como el de las respectivas Uniones y Agrupaciones.

Dos. Los Sindicatos Provinciales, Comarcales y Locales existentes a la publicación de este Decreto continuarán su funcionamiento a reserva de lo que se establezca en las normas estatutarias y demás disposiciones referidas en el párrafo anterior.

Artículo sexto.—Uno. Las cuotas sindicales específicas que puedan establecerse al amparo del artículo sesenta y tres, número tres, de la Ley Sindical y disposiciones que la desarrollan, sólo serán obligatorias cuando, además de acomodarse a las normas generales y a los preceptos estatutarios que la regulen, se atengan a los siguientes requisitos:

Primero.—Que para su creación se exija, como mínimo, el voto mayoritario de dos tercios de los componentes del Pleno de la Junta general u órgano similar de la Entidad Sindical correspondiente.

Segundo.—Que los fines económicos o sociales a los que se destine el importe de la cuota estén claramente determinados y se justifique tanto la oportunidad de su sostenimiento como la imposibilidad de atenderlos adecuadamente con los recursos de la cuota sindical general.

Tercero.—Que la suma de las cuotas exigibles a cada Empresa o trabajador no exceda del noventa por ciento de la que satisfagan por cuota sindical general.

Dos. La adscripción a Colegios Profesionales o Asociaciones Sindicales no exonerará a sus miembros, total o parcialmente, del pago de las cuotas a que estuvieren obligados por su integración en el Sindicato y restantes Organizaciones Profesionales.

Artículo séptimo.—El Sindicato Nacional de Industrias Químicas gozará, para el cumplimiento de sus fines, de todas las exenciones y beneficios fiscales, así como de la franquicia postal y especial tasa telegráfica, establecidas o que se establezcan en su favor en las disposiciones legales.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan el Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuantas normas de desarrollo del mismo se opongan a lo establecido en el presente Decreto, quedando subsistentes las restantes en lo que sea preciso para el funcionamiento de los servicios y hasta tanto entren en vigor los Estatutos del Sindicato.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Relaciones Sindicales,
ALEJANDRO FERNANDEZ SORDO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8906 ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se nombra Vocal Permanente de la Junta Asesora del Departamento a don Martín Bassols Coma.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1106/1968, de 28 de abril, nombro Vocal Permanente de la Junta Asesora a don Martín Bassols Coma (A01PG2568) Técnico de Administración Civil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de febrero de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

8907 ORDEN de 1 de abril de 1974 por la que se nombra Vocal Permanente de la Junta Asesora del Departamento a don Fernando Terán Troyano.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1106/1968, de 28 de abril, nombro Vocal Permanente de la Junta Asesora a don Fernando Terán Troyano (A01VI00201) Arquitecto del Ministerio de la Vivienda.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 1 de abril de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

8908 ORDEN de 17 de abril de 1974 por la que se confirma al Brigada de Infantería don Francisco Mayor Giner en el destino de Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Brigada de Infantería don Francisco Mayor Giner.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el destino de Auxiliar de adjunto del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8909 ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Gerona a don Andrés Agustí Torras.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad Politécnica de Barcelona, y en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y en el artículo 41 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1339/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Presidente de la Comisión de Patronato de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Gerona a don Andrés Agustí Torras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8910 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombra miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de La Hábida (Huelva) a don Francisco González García, en sustitución del señor Fernández Galiano.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 4.º del Decreto 1377/1972, de 10 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º El cese a petición propia, de don Emilio Fernández Galiano como miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de La Hábida (Huelva).

2.º El nombramiento como miembro de la citada Comisión Gestora de Integración de don Francisco González García.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

8911 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombra miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de León a don Emilio Alarcos Llorach, en sustitución de don José Caso González.

Vista la propuesta elevada por la Universidad de Oviedo y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 4.º del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Conceder el cese, por haber sido nombrado Rector de la Universidad de Oviedo, a don José Caso González como miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela

Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de León.

2.º Nombrar como miembro de la citada Comisión Gestora de Integración en sustitución del señor Caso González a don Emilio Alarcos Llorach, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

8912 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso restringido de méritos convocado en 28 de octubre de 1972 para proveer plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1972), concurso restringido de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

El Tribunal Central, a la vista del informe razonado y de las propuestas formuladas por los Tribunales Provinciales referentes a los concursantes que estima acreedores a ocupar las plazas, el Presidente de dicho Tribunal Central ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes ha de adjudicarseles.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal referente a las Instituciones, especialidades y plazas cuya relación se consigna a continuación:

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián

Don Francisco Javier Fúnez Pedrós.—Médico Adjunto de Electroencefalografía.

Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de Tarragona

Don Luis Figueras y Oliveras.—Jefe de Sección de Anestesia-Reanimación.

Los facultativos a quienes se les ha adjudicado las plazas mencionadas se entiende que tomarán posesión de ellas automáticamente el mismo día de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

OPOSIÇÕES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8913 RESOLUCION de los Tribunales calificadoros de las V pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado por la que se publica el resultado del sorteo y relación de aspirantes admitidos, con el número que les ha correspondido.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes en las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre del mismo año), dió el siguiente resultado: Letra «U».

Por tanto, estos Tribunales calificadoros han resuelto publicar la relación de aspirantes admitidos, numerada, de acuerdo con el resultado del sorteo.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente, Jesús Martín González.

Número opositor	Apellidos y nombre	D. N. I.
14	Ubeda Lanzuela, María Virtudes	18.403.591
21	Uclés Poyato, Francisco	26.404.046
35	Ugalde Escudero, José	14.838.842
42	Ugarte Zubiarrain, María Coro	15.869.289
58	Ugidos Presa, María del Carmen	9.885.308
63	Undabeytia Magra, Dolores	27.567.808
77	Ungil Sarraseca, María Mercedes	16.914.462
84	Unzeta Gullón, Ana María	377.097
91	Unzue de la Liana, Ana María	3.553.134
105	Unzurrunzaga Astigarraga, Pedro María de	14.464.533
112	Urarte Mtz. de San Vicente, Blanca	16.499.366
126	Urarte Mtz. de San Vicente, María Celeste	16.504.637
133	Urbano Niño, Francisco	3.069.892
147	Urchulutegui Herrero, Beatriz	51.312.676
154	Urchulutegui Herrero, Juan Carlos	51.307.365
161	Urña Navas, Manuel	25.894.092
175	Uría Ruitiña, Alicia	33.808.064
182	Uriarte Anasagasti, Angel María	14.544.613